



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-IJ-

0000994

**JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ**  
**SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 18 de enero de 2008, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la **COMPANÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS "AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S. A."**;

QUE el señor abogado Miguel López Mosquera, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM 01385 de 19 de junio de 2001, ADM-06490 de 27 de diciembre de 2006; y, ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento del capital suscrito de la **COMPANÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RUSTICOS "AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S. A."**, por **QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **QUINIENTAS SESENTA acciones de UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborombón: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario del cantón Samborombón, a cuyo cargo se encuentra el protocolo del señor José Gregorio Neira Nivela anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de febrero de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



Ab. Juan Antonio Brando Álvarez  
**SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

22 FEB 2008



NMC:  
Karem  
Exp. No. 5236  
Trámite # 3348 (2008)

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Diecisiete de Marzo de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 401 a 403 con el número de inscripción 81 celebrado entre: ([SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA INDUSTRIAL CARMELA S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. 08-G-IJ-0000994] de fecha [Veintidos de Febrero de Dos Mil Ocho].

